

No debe omitir ni solapar actividades en elección de rectores del CNE SÚMATE: COMITÉ DE POSTULACIONES ELECTORALES DEBE PROPORCIONAR FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE OBJECIONES

Súmate exhorta al Comité de Postulaciones Electorales (CPE) a cumplir con el procedimiento establecido en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE) para la selección y la presentación de la lista definitiva de los candidatos elegibles a los 5 cargos de rectores y 10 suplentes del Consejo Nacional Electoral (CNE) a la Asamblea Nacional, ya que **ha venido observando que han omitido y solapado actividades que tienen lapsos diferentes y que suman unos 30 días continuos, y que pretenden realizarlas en un período de unos 15 días continuos.** Así se lo hizo saber en [carta pública](#) que hizo entrega a los directivos del CPE este martes 08 de agosto del presente año.

Entre las actividades que según la Asociación Civil el CPE ha venido realizando en un mismo período que culminará en la primera quincena de este mes, según lo han anunciado los directivos de este órgano seleccionar de los candidatos elegibles a rectores del CNE, están la verificación de los requisitos legales y la evaluación según el perfil aprobado de los postulados, y la selección de los elegibles; las objeciones por parte de los ciudadanos de quienes no cumplen con los requisitos de elegibilidad y los descargos de los objetados.

La Organización Ciudadana precisa que las dos últimas actividades mencionadas tienen lapsos diferentes de seis días continuos cada una de ellas, según los artículos 27 y 28 de la LOPE, por lo cual **el CPE debe proporcionar las fechas de inicio y cierre de las objeciones y los descargos, que requieren antes la publicación de la lista de los candidatos a rectores del CNE aprobados.**

En cuanto a la información proporcionada por el CPE el pasado 04 de agosto de que concluyó la segunda fase con 121 entrevistados de los 153 candidatos postulados a rectores del CNE, la ONG pregunta **¿Cómo pueden los ciudadanos ejercer su derecho a la objeción si no han publicado la lista de los candidatos a rectores del CNE aprobados, como tampoco los nombres de los 32 excluidos hasta el 04 de agosto?**

La Asociación Civil [en la carta](#) **exhorta a los integrantes del CPE** a estar conscientes que el momento actual que atraviesa el país les exige cumplir a cabalidad con las funciones y el procedimiento de elección de los rectores del CNE, para **entregar a la Asamblea Nacional una lista definitiva de candidatos elegibles a rectores del CNE en la que estén únicamente quienes tengan solvencia ética y moral, y cumplan con todos los requisitos de elegibilidad, con especial atención al establecido en los artículos 296 de la Constitución y 9, numeral 4, de la Ley Orgánica del Poder Electoral de "...No estar vinculado a organizaciones con fines políticos..."**

Por último, Súmate reitera que con el cumplimiento de sus funciones y del procedimiento establecido en la LOPE, el CPE estará contribuyendo a que la Asamblea Nacional seleccione de la lista definitiva de candidatos que cumplen con todos los requisitos de elegibilidad a 5 rectores y 10 suplentes para el nuevo directorio del CNE, que deberá asumir y que tiene por

delante los retos de la organización de las Elecciones Presidenciales de 2024, y las de la Asamblea Nacional, las Regionales y las Municipales de 2025, en las que se elegirán más de 3 mil "cargos de representación popular", y que deberá convocar acorde con la finalización de los períodos constitucionales y legales, como lo exige el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales; el de garantizar el derecho al voto a más de 10 millones de venezolanos que requieren inscribirse o actualizar sus datos dentro y fuera del país en el Registro Electoral; y acometer la adecuación de la legislación electoral antes de las cuatro elecciones que debe realizar en 2024 y 2025.

...Construimos Democracia